UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1295-R-2021
Piura, 07 de setiembre de 2021

VISTO,

El expediente N°000344-0201-21-7, de fecha 26 de agosto del 2021, presentada por el **Sr. ANGENOR ROJAS CORDOVA,** servidor administrativo adscrito a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 25 de agosto del 2021, el Sr. Angenor Rojas Córdova, servidor administrativo adscrito a la Biblioteca de la Universidad Nacional de Piura se dirige al Titular del pliego, informando que se encuentra delicado de salud con diagnóstico médico de Cirrosis Hepática Esplenomegalia y por no contar con los recursos económicos que le permitan solventar en parte los gastos de medicina, el próximo viaje a la ciudad de Lima para cumplir con el tratamiento médico indicado, es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para solventar en parte los gastos de su recuperación;

Que, mediante Informe Social Nº168-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 01 de setiembre de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistenta Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado ANGENOR ROJAS CORDOVA de 67 años de edad, se encuentra delicado de salud, habiendo sido atendido en forma particular en clínica, al diagnosticarle el especialista "CIRROSIS HEPATICA", por lo que ha sido trasferido a la ciudad de Lima al Instituto de Neoplásicas. Para realizarle los exámenes especializados y pueda ser intervenido quirúrgicamente en dicha ciudad, solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos de tratamiento médico de operación. Por lo expuesto se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al servidor nombrado ANGENOR ROJAS CORDOVA, con la cantidad de S/1,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento pre- operatorio de Cirrosis Hepática;

Que, con Priorización Presupuestal N°1868-2021-OPPTO-OCP de fecha 06 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud la Sr. ANGENOR ROJAS CORDOVA, servidor administrativo adscrito a la Biblioteca Central, se encuentra delicado de salud y con diagnostico "CIRROSIS HEPATICA" por lo que ha sido trasladado a la ciudad de Lima al Instituto de Neoplásicas para ser evaluado por el especialista. Según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado:	2876
Rubro de Financiamiento:	00.RECURSOS ORDINARIOS
Sección Funcional:	0021 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
Genérica de Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Especifica detalle de Gasto:	25.31.1.99.
Monto:	S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Titular del Pliego y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, conforme obra en Hoja de Tramite N°000344-0201-21-7 de fecha 26 de agosto del 2021;

Que, mediante proveído de fecha 07 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Señor **ANGENOR ROJAS CORDOVA,** servidor administrativo adscrito a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)**, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico pre-operatorio de Cirrosis Hepática, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias / ICQP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

Universidad Nacional de Piura
Secretaría General
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL